EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 1

SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS
SPAO-DG-002-2025

OBJETO: Seleccionar a la persona jurídica especializada para la prestación del servicio de suministro de personal en la modalidad de temporal en la vigencia 2025 para la Empresa Dispac S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **subrayan y se resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía~~.

1. Que el día 24 de enero de 2025, se realizó la publicación de los términos de referencia en la plataforma SECOP II, del proceso SPAO-DG-002-2025.
2. Que durante el termino estipulado en el cronograma del proceso, se recibió a través de la plataforma SECOP II varias observaciones, así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	General	CO1.MSG.7502975	OBSERVACIONES SYA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC		17 horas de tiempo transcurrido (28/01/2025 5:30:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
Observaciones	CO1.MSG.7502430	Observaciones al pliego de condiciones		19 horas de tiempo transcurrido (28/01/2025 3:34:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

3. Que de conformidad con el documento respuesta a observaciones, se hace necesario modificar algunos literales de los términos de referencia

Con base en lo anterior, atendiendo al numeral "*12. Publicidad"* del ARTÍCULO QUINTO del Estatuto de Contratación de DISPAC (Acuerdo de Junta Directiva número 008 de 2024), y teniendo en cuenta el documento de respuesta a observaciones, se dispone:

1. Modifíquese el literal **B. Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple),** de los términos de referencia de la siguiente manera:

B. Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)

El análisis financiero del OFERENTE determinará si está calificado para cumplir con el CONTRATO en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los indicadores que más adelante se señalan, con los estados financieros con notas del período 2023. Estos deben adjuntarse a su OFERTA en el FORMULARIO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal, según aplique o sus equivalentes para el caso de Oferentes extranjeros. Los Oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde se podrá verificar los indicadores correspondientes a la información financiera. En el evento que por normatividad del país del Oferente el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto al indicado, se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal. Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente. Las copias de los estados financieros solicitados a los Oferentes deben entregarse a DISPAC S.A. E.S.P. en copias legibles firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal cuando este aplique, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, dólares, u otra moneda según corresponda)

Para Oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberá adjuntar copia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios vigente del contador y revisor fiscal de quienes suscriben el balance general presentado, donde se evidencie que no cuente con una sanción vigente a la firma de los estados financieros. Para Oferentes sin sucursal en Colombia, se deberá adjuntar certificación de auditoría externa, del país de origen, señalando que la información corresponde al periodo requerido cumple las leyes del país respectivo.

Para la evaluación de los Oferentes que se presenten mediante Estructuras Plurales (si aplica), cada uno de los integrantes deberá cumplir con la presentación de la documentación solicitada. Se ponderarán los valores para calcular los indicadores financieros por el porcentaje de participación de cada integrante y se sumarán, para validar
el cumplimiento de los requisitos financiero.

DISPAC S.A. E.S.P, con base en un análisis del sector que se adjunta, verificó los indicadores financieros analizados para este tipo de contrataciones, los cuales son:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**≥ 1**
Índice de Endeudamiento	**≤ 0,75**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ ~~10%~~ 8%**
Cobertura de intereses	**≥ ~~3~~ 1**

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La liquidez se define como la capacidad que tiene la organización de saldar las obligaciones que ha adquirido a corto plazo a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino también a su habilidad para convertir ciertos activos y pasivos corrientes en efectivo.

Se verificará de la siguiente manera:

Si el Oferente es una persona natural o jurídica: debe cumplir:

LIQ. = AC/PC ≥ 1,00
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 1,00 el Oferente es habilitado
SI LIQ es menor a 1,00 el Oferente no es habilitado

Si el Oferente de estructura plural, debe cumplir:

En caso de formas plurales, se deberá calcular el índice de liquidez de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de su participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así:

LIQ =∑ (ACi / PCi x %) ≥ 1,00
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez una estructura plural.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Si LIQ es mayor o igual a 1,00 el Oferente es Habilitado
SI LIQ es menor a 1,00 el Oferente No es Habilitado.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador tiene como objetivo medir el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores

Se verificará de la siguiente manera:

Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

NE = PT/AT ≤ 0,75

Donde,

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total

AT= Activo Total
Si NE es menor o igual a 0,75 el Oferente es Habilitado
SI NE es mayor a 0,75 el Oferente No es habilitado.

Si el Oferente estructura plural, debe cumplir:

En caso de formas plurales, se deberá calcular el nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así:

NE = ∑ (PTi / ATi x %) ≤ 0,75

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.
% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Si NE es menor o igual a 0,75 el Oferente es Habilitado
SI NE es mayor a 0,75 el Oferente No es Habilitado

C. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para generar beneficios a partir de su capital invertido (patrimonio). Este ratio muestra cuánto beneficio neto ha obtenido la empresa en relación con el dinero que los accionistas o propietarios han invertido en ella. Es una medida clave de la eficiencia en el uso del capital y la rentabilidad generada por los fondos propios.

Se verificará de la siguiente manera:

RP = UO/PAT * 100 ≥ ~~10%~~ **8%**

Donde,

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO= Utilidad operacional
PAT= Patrimonio

Si RP es mayor o igual a ~~10%~~ **8%**el Oferente es Habilitado
SI RP es menor a ~~10%~~ **8%**el Oferente No es habilitado.

Si el Oferente estructura plural, debe cumplir:

En caso de formas plurales, se deberá calcular la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así:

RP = ∑ (UO/PAT * 100 x %) ≥ ~~10%~~ 8%

Donde,

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO= Utilidad operacional
PAT= Patrimonio
% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Si RP es mayor o igual a ~~10%~~ **8%**el Oferente es Habilitado
SI RP es menor a ~~10%~~ **8%**el Oferente No es habilitado.

D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos por intereses con su utilidad operativa.
Se verificará de la siguiente manera:

Si el Oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

CI = UOP/INT ≥ ~~3~~ 1

Donde,

CI = Cobertura de intereses
UOP = Utilidad operacional
INT= Gasto de intereses
Si CI es mayor o igual a ~~3~~ **1**el Oferente es Habilitado
SI CI es menor a ~~3~~ **1**el Oferente No es habilitado.
Si los intereses son igual a cero, se cumple el indicador.

Si el Oferente estructura plural, debe cumplir:

En caso de formas plurales, se deberá calcular cobertura de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su participación, es decir, multiplicado por el porcentaje de participación, y posteriormente sumar cada uno de los resultados, así:

CI = ∑ (UOP/INT x %) ≥ ~~3~~ 1

Donde,

CI = Cobertura de intereses
UOP = Utilidad operacional
INT= Gasto de intereses

% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Si CI es mayor o igual a ~~3~~ **1**el Oferente es Habilitado
SI CI es menor a ~~3~~ **1**el Oferente No es habilitado
Si los intereses son igual a cero, se cumple el indicador.

Si el Oferente presenta una o menos de información financiera; los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información reportada en el respectivo RUP, con la fecha de corte en el indicada o a través de los balances con la fecha de corte indicada.

2. Elimínese el documento denominado: ~~FORMULARIO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA~~

 Y en su reemplazo téngase presente el documento: **FORMULARIO 4 CAPACIDAD FINANCIERA CORREGIDO**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Propuesta. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Pública Abreviada de Ofertas SPAO-DG-002-2025 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO

JORGE JULIAN QUINTERO POLO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
DISPAC SA ESP

Elaboró: H.Barreto	Revisó: T.Benitez